NEUQUEN, 02 de mayo de 2023.-

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, (1) puesto de "Lic. en Servicio Social", para desempeñar tareas en Hospital Bouquet Roldán.-

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Artículo 58º B del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: LIC. EN SERVICIO SOCIAL (P1L)
Lugar de trabajo: Hospital Bouquet Roldán

Modalidad del concurso:

- La inscripción será de manera virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (formato PDF) al correo electrónico concursoshbr@hotmail.com con el texto en el asunto "Puesto, Apellido y Nombres"

Fecha de Inscripción: 8 de mayo de 2023 de 08:00 a 12:00

Fecha de Verificación de documentación: 10 de mayo de 2023 a las 09:00 Hs.

Fecha de Entrevistas: 15 de mayo de 2023 a las 09:00 Hs.

"Se notificara a las personas inscriptas vía correo electrónico o a las direcciones registradas en la inscripción"

PERFIL DEL PUESTO:

- Realizar las Intervenciones Profesionales desde la perspectiva de derechos y de género.
- Desarrollar la tarea diaria desde una perspectiva interdisciplinaria e interinstitucional, con amplia disposición al trabajo en equipo.
- Trabajar en forma coordinada con otras instituciones de la administración pública, de gestión privada y de la sociedad civil.
- Orientar, capacitar, informar a pacientes, familiares y comunidad en general, en aspectos relativos al proceso salud/enfermedad, en su contexto socio-económico, con el fin que se asuman como agentes de prevención, promoción y recuperación de la salud.
- Realizar abordajes profesionales a nivel individual, familiar, grupal y/o comunitario con los diferentes grupos etarios, según la población del área programa que corresponda, tanto en la promoción como en el tratamiento oportuno.

- Contribuir al desarrollo de conductas de autocuidado en la población del área programa, con una mirada integral, contextualizando y fomentando la capacidad de autogestión y participación comunitaria.
- Evaluar y dar resolución a las demandas emergentes en las internaciones de pediatría y adultos; y a otros servicios que demanden la intervención profesional.
- Entrevistas domiciliarias y acompañamiento de las situaciones que lo requieran.
- Realizar un análisis crítico de la realidad social, con enfoque epidemiológico y construir propuestas de trabajo creativo, interdisciplinario o interinstitucional, para la promoción de la salud y la intervención en situaciones complejas.
- Capacitación permanente en torno a la legislación vigente a nivel provincial, nacional y recomendaciones internacionales, concernientes al Trabajo Social, Salud (incluyendo entre otros la salud mental, sexual, derechos del paciente, ética, etc.) protección de la Niñez y Adolescencias, Violencias, Código Civil.
- Generar creatividad e iniciativa para la apertura de nuevos espacios y dispositivos dentro del Sistema de Salud, conducentes a cumplir el propósito del Servicio y dar respuesta a los problemas de salud de la población.
- Realizar actividades de investigación y reflexión del análisis para aportar al perfil epidemiológico Social.
- Intervenir en situaciones de emergencia, catástrofe, urgencia y crisis.

Objetivo del Puesto: Abordar los problemas sociales de los usuarios de salud y brindar atención profesional desde el abordaje de la problemática social en las distintas etapas de la vida con una marcada orientación hacia la promoción de la salud integral y prevención de problemáticas graves de salud mental y adicciones, tendiendo a promover el bienestar individual, familiar y comunitario. Predisposición al trabajo en equipo e interdisciplinario, con marcado perfil comunitario.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – Artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente.
- No estar comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de SPPS – Titulo II – Artículo 17.
- Poseer Título de Licenciado en Servicio Social de Nivel Universitario; egresado de organismos educativos Nacionales; Públicos o Privados con “con reconocimiento y validez de la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación”. **(Excluyente)**
- Matrícula para el ejercicio legal de la profesión emitida Colegio Profesional de Servicio Social de Neuquén vigente **(Preferente).** En caso de no contar con matricula, tendrá un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**
- Manejo de Herramientas Informáticas y Sistemas Afines al SSPP **(Preferente).**
- Normativas de Salud Pública en relación a Programas Provinciales y Nacionales **(Preferente).**
- Marcos legales que rigen la disciplina (ley de Salud Mental, de Derechos de los Pacientes, etc.) **(Preferente).**
- Amplia disponibilidad Horaria.
- Cobertura de guardias interdisciplinarias activas
- Domicilio acreditable por DNI en la ciudad de Neuquén. No se aceptara constancia de DNI en trámite. Dicho requisito está determinado a partir de brindar mayores

posibilidades laborales a los residentes de la localidad aprovechando el potencial laboral existente. **(Excluyente)**

- Edad hasta 40 años (No haber cumplido 41 años al momento del cierre de la inscripción. **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
- Copia de Título de Licenciado en Servicio Social de Nivel Universitario. **(Excluyente).**
- Matrícula para el ejercicio legal de la profesión emitida Colegio Profesional de Servicio Social de Neuquén vigente **(Preferente).** En caso de no contar con matricula, tendrá un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**
- Copia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Currículum Vitae **(Excluyente)** con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula **(Preferente)**
- Poseer Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos

REGIMEN LABORAL:

- Trabajador Eventual - Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **"*Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo".***

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. –

Dra. SILVIA DE LA VÍA HERBAS
Jefa Servicio Medico
Hospital Bouquet Roldan
A/C

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE: .....
APELLIDOS Y NOMBRES: .....

D.N.I.N: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....
LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA: .....

NACIONALIDAD: .....
ESTADO CIVIL: .....
NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS: .....
.....
OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS: .....
.....
MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:
.....
.....
.....
.....
.....
LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA POSTULANTE: .....

ANEXO II

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: _____/_____/_____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.
El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.
El ingreso estará sujeto a previa acrediación de las siguientes condiciones mínimas:

a) Existencia previa de vacantes.
b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administación Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las desiganaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.
Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.